

Andrés Solimano: «Tendrán que admitir que el proyecto que permite retirar parte de los ahorros previsionales finalmente será un bálsamo importante para la economía»

Economista y expertos señalaron que los anuncios hechos por Sebastián Piñera en el último balance presidencial, dan cuenta que el mandatario “no vive en el país real”.

Así lo expresó también el exDirector del Banco Mundial, Andrés Solimano, quien señaló que las palabras de Piñera encierran cifras, estadísticas e intenciones, pero carecen de planes concretos de ejecución, siendo la única realidad efectiva el retiro del 10 % desde las AFPs, iniciativa que no fue ni impulsada ni apoyada por el gobierno, recordó.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/08/SOLIMANO-1-2.mp3>

El economista y presidente del Centro Internacional de Globalización y Desarrollo, expresó que el retiro del 10 % de los ahorros previsionales podrá incrementar en 3 puntos el Producto Interno Bruto al inyectar al mercado cerca de 20 mil millones de dólares , lo cual no es mérito de Piñera, mientras que el anuncio en 00.PP. hecho por el Ejecutivo prioriza la inversión privada, minimizando una vez más el rol del Estado.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/08/SOLIMANO-2-2.mp3>

Andrés Solimano sostuvo que ante las magras cifras de crecimiento que han reconocido las entidades financieras y el propio Banco Central, varios economistas han debido rectificar sus pronósticos y admitir que el proyecto que permite retirar parte de los ahorros previsionales finalmente será un bálsamo importante para el mercado.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/08/SOLIMANO-3-4.mp3>

Finalmente, el doctor en Economía del Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT) advirtió que la cuenta pública de Sebastián Piñera confirma que la máxima autoridad del país vive en un mundo paralelo, lejos del Chile real, y parece que seguirá en esta misma senda hasta el final de su mandato, concluyó Andrés Solimano.

Diputado Esteban Velásquez ofició a Superintendente de Pensiones por AFPs Modelo y Provida

El calameño autor de la reforma constitucional para el retiro del 10% expresó su molestia por el mal servicio entregado a los afiliados de esas AFP.

Tras una serie de denuncias de afiliados de AFP Modelo y Provida por problemas de la plataforma de la Administradora para solicitar el retiro de ahorros previsionales, el diputado por la región de Antofagasta y autor de la reforma constitucional del retiro del 10%, Esteban Velásquez (FREVS), ofició al Superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías, para que informen las medidas que se adoptarán para que los afiliados de AFP Modelo y Provida puedan retirar sin más inconvenientes su 10%.

“Ayer desde las nueve de la mañana todos los afiliados podían comenzar a hacer el retiro del 10%, ocurrieron algunos inconvenientes que pueden ser entendibles en principio, pero que esos inconvenientes impidan hasta hoy que los afiliados a AFP Modelo y Provida retiren su 10% es inaceptable”, afirmó el legislador calameño.

“El gobierno ha dado algunos beneficios que no alcanzan al total de la población, ayer aprobamos un nuevo complemento extendiendo la cobertura al IFE y un bono de 500 mil pesos, pero no son medidas universales y esperamos que pronto se mejoren y sean universales, y por eso la importancia del retiro del 10%, porque es un derecho universal que permitirá a muchas familias mejorar sus condiciones para enfrentar la pandemia, y además, avanzar en un mejor sistema de pensiones para el futuro” agregó.

“Por eso hemos oficiado al Superintendente de Pensiones para que informe a la Cámara de Diputados las medidas adoptadas para que cesen estos impedimentos para los afiliados de AFP Modelo y Provida y puedan en definitiva retirar su 10%, y espero que pronto esto se solucione, porque con la dignidad de la gente no se juega”, concluyó el legislador.

Gobierno sufrió grandes derrotas en el Parlamento por seguir sin escuchar el sentir del pueblo en esta grave crisis señala diputado Teillier

El diputado y presidente del Partido Comunista, Guillermo Teillier, calificó como una profunda derrota para el gobierno que sólo en minutos la Cámara aprobara el retiro del 10% de los fondos de las AFP, junto con rechazar por amplia mayoría el veto que había ingresado el gobierno al corte de suministros básicos.

En ese sentido, el congresista valoró que el proyecto de no corte de suministros básicos haya quedado listo para ser promulgado, pese a la arremetida permanente de Sebastián Piñera contra dicha iniciativa.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/GUI-1-1.mp3>

Guillermo Teillier sostuvo que el mandatario tiene que promulgar a la brevedad el no corte de suministros básicos, ya que constituye un gran alivio a los hogares chilenos, y que en ningún caso empobrece a las compañías eléctricas.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/GUI-2-1.mp3>

El timonel del PC cuestionó que Sebastián Piñera justificara el veto presidencial en el peligro de que las compañías de electricidad se querellaran contra el Estado chileno, pues eso da cuenta de una institucionalidad débil al momento de velar por los intereses de las mayorías sociales.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/GUI-3-1.mp3>

El diputado Teillier aclaró que no bastaba con un acuerdo a puertas cerradas entre el gobierno y empresarios para impedir que se produjeran cobros abusivos a los consumidores, y en consecuencia, era de suma importancia avanzar en una ley de no corte de suministros básicos, en paralelo a penalizar a las empresas de servicios esenciales que pasaran por sobre las normas.

**Autoridad estableció
mecanismo y plazos para
llevar adelante proceso:
Superintendencia de Pensiones
instruye a las AFP
procedimiento para entregar**

fondos a los afiliados que soliciten retirar el 10%

La SP determinó que la entrega de los recursos se deberá efectuar en los siguientes plazos: el 50% en un máximo de 10 días hábiles desde la fecha de la presentación de la solicitud y el 50% restante en un máximo de 30 días hábiles desde la fecha de pago del primer retiro. Cada pago tendrá un límite de 75 UF.

El regulador, además, aclaró que los fondos de pensiones retirados no constituyen renta o remuneración para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estarán afectos a comisiones o descuento alguno por parte de las administradoras y las instituciones financieras.

Las administradoras deberán proveer información clara y oportuna a los afiliados sobre el retiro de fondos y su adecuada implementación. Esto implica disponer de un banner, sitio web o plataforma especial con el contenido de la reforma constitucional, cómo efectuar el retiro de la cuenta individual y los impactos asociados, así como resolver las consultas y reclamos.

Luego que esta tarde la Cámara de Diputados aprobara el proyecto de reforma constitucional que permite retirar el 10% de los fondos de pensiones de las cuentas de capitalización individual obligatoria, la Superintendencia de Pensiones (SP) emitió dos oficios con instrucciones con el procedimiento, los plazos y los resguardos que las administradoras de fondos de pensiones (AFP) deberán adoptar para garantizar la correcta aplicación de la nueva ley. Los regulados tienen hasta el próximo martes 28 de julio para entregar sus comentarios.

Del mismo modo, la autoridad precisó que los fondos de pensiones retirados no constituyen renta o remuneración para

ningún efecto legal y, además, no estarán afectos a comisiones o descuento alguno por parte de las administradoras y las instituciones financieras que efectuarán el pago. “Los fondos retirados se considerarán inembargables para todo efecto legal y no serán objeto de retención, descuento, compensación legal o contractual, embargo o cualquier forma de afectación judicial o administrativa, por parte de entidades financieras o cualquier otra, así como tampoco afectos a impuestos, salvo las excepciones de pensión alimenticia y compensación por divorcio”, señaló la Superintendencia.

La reforma constitucional autoriza retirar el 10% del saldo de las cuentas individuales, con un monto máximo de 150 unidades de fomento (UF) y un mínimo de 35 UF. En caso que el afiliado tenga menos de 35 UF, podrá retirar la totalidad de los fondos.

Por lo mismo, y atendiendo a la necesidad de asegurar la correcta y oportuna aplicación de la ley, la Superintendencia determinó que la entrega de los recursos solicitados se deberá efectuar en los siguientes plazos: El 50% en un máximo de 10 días hábiles desde la fecha de la presentación de la solicitud ante la AFP, y el 50% restante en un máximo de 30 días hábiles desde la fecha de pago del primer retiro. Cada pago tendrá un límite de 75 UF.

En sus instrucciones, el regulador señaló que las administradoras deberán proveer información clara y oportuna a los afiliados sobre el retiro de fondos y su adecuada implementación. Esto implica disponer de un banner, sitio web o plataforma con el contenido de la reforma constitucional, cómo efectuar el retiro de la cuenta individual y los impactos asociados, así como resolver las consultas y reclamos relativos a la materia. Asimismo, deberán efectuar campañas de información vía medios de comunicación masivos, enfatizando que los afiliados privilegien los canales remotos tanto para la solicitud, como para el pago, e informando que el retiro se

puede efectuar durante los 365 días siguientes a la publicación de la reforma constitucional en el Diario Oficial. Estas campañas podrán realizarse conjuntamente entre todas las AFP. Esto deberá ser complementado con la capacitación de personal encargado de la atención de afiliados y el fortalecimiento de sus respectivos sitios web, reforzándolos para evitar su saturación.

También se dispone que las AFP deberán reforzar sus servicios de call center para proporcionar atención a afiliados y beneficiarios, autorizándose la contratación de servicios telefónicos externos que podrán operar excepcionalmente. Las administradoras deberán capacitar adecuadamente a quienes presten este servicio y tomar las correspondientes medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad de la información a que tengan acceso.

La autoridad, además, instruyó optimizar la capacidad de atención de las agencias de las administradoras, las que deberán tener en funcionamiento todos sus medios presenciales. Dado que las AFP están catalogadas como entidades que prestan servicios esenciales, deberán mantener operativas sus sucursales incluso en las comunas declaradas en cuarentena. Complementaria o alternativamente, podrán subcontratar lugares de atención, previa autorización de la Superintendencia, resguardando la seguridad de los afiliados, beneficiarios y trabajadores de la propia administradora.

Relacionado con lo anterior, las administradoras deberán implementar en todos sus canales de atención, presenciales y remotos, metodologías para la gestión eficiente de filas de espera, además de aplicar todas las acciones necesarias para optimizar el servicio a sus afiliados, de manera tal que estos puedan tramitar sus solicitudes y efectuar sus consultas y reclamos, preferentemente a través de sus canales remotos.

Por otra parte, se instruye que dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha del presente oficio las AFP

deberán enviar información a sus afiliados, preferentemente por medios electrónicos, sobre el monto máximo que podrían retirar, expresado en cuotas y pesos. Ahí, deberán señalar que el valor en pesos es referencial a la fecha de la misma comunicación y que podría sufrir variaciones de acuerdo a las fluctuaciones en el valor de las cuotas de los fondos de pensiones. Además, deberán informar el porcentaje que representa el retiro máximo permitido respecto del total de su ahorro obligatorio, así como el procedimiento para el retiro y pago del mismo, enfatizando que los afiliados privilegien los canales remotos para todo el proceso. Esto, dada la necesidad de mantener los resguardos sanitarios en el contexto de pandemia.

Criterios para aplicación de la ley excepcional

En sus oficios, la Superintendencia de Pensiones aclara también los siguientes aspectos:

1. **Derecho a retiro:** tienen derecho a efectuar el retiro de fondos los afiliados con saldo en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, así como también quienes poseen una cuenta de capitalización individual de afiliado voluntario. En caso de tener los dos tipos de cuenta, el retiro se deberá calcular considerando como saldo la suma de ambas.

También podrán retirar fondos los pensionados por renta temporal o retiro programado por vejez o invalidez, y los beneficiarios de pensión de sobrevivencia bajo la modalidad de renta temporal o retiro programado. En este segundo caso, el retiro deberá efectuarse desde el capital necesario para financiar cada una de las pensiones de sobrevivencia del afiliado causante.

El derecho a retiro se podrá ejercer en los 365 días siguientes a la publicación de la reforma constitucional en el

Diario Oficial. Esto, sin perjuicio que el pago del retiro podrá materializarse posterior al plazo antes señalado.

2. **Implementación de banner especial para el retiro de fondos:** a la fecha de la publicación en el Diario Oficial del proyecto de reforma constitucional, las AFP deberán tener habilitado en su sitio público un banner especial que conduzca a un mini sitio asociado al retiro de fondos. Este deberá contener la reforma constitucional aprobada, un amplio set de preguntas y respuestas asociadas a la solicitud y pago del retiro (en lenguaje claro que facilite su comprensión), y una aplicación informática que permita el ingreso de la solicitud de retiro y consultar la AFP de afiliación, entre otras materias.
3. **Solicitud de retiro:** las AFP deberán diseñar en conjunto un formato único de solicitud, cuya implementación en el sitio web público deberá efectuarse a más tardar en la fecha de publicación de la reforma constitucional en el Diario Oficial. Dicho formato deberá contener, al menos, la siguiente información: folio (N° de solicitud), fecha de suscripción, nombre completo del afiliado, cédula de identidad y su serie o número de documento, domicilio, teléfono y correo electrónico, además de las respectivas instrucciones de llenado.

La administradora deberá ofrecer al afiliado la opción de modalidad de pago, pudiendo seleccionar la transferencia a una cuenta de ahorro voluntario (Cuenta 2) o el depósito en una cuenta bancaria o cuenta de provisión de fondos en cajas de compensación, debiendo para estos efectos informar el N° de cuenta, tipo de cuenta y nombre de la entidad. El afiliado también podrá optar por el pago mediante un vale vista nominativo para ser cobrado en una entidad financiera.

La aplicación también deberá permitir que afiliados extranjeros sin cédula de identidad nacional puedan solicitar el retiro, ingresando el NIC (número identificador para

cotizar) utilizado para efectos del pago o declaración de cotizaciones y su clave de acceso a la AFP.

Tanto para los ciudadanos de nacionalidad chilena como extranjera, la serie o número de documento asociado a la cédula de identidad del afiliado deberá ser validada por la respectiva AFP con el Registro Civil o con algún proveedor que preste este servicio. La AFP deberá notificar al afiliado que ha recibido la solicitud de retiro, enviándola al correo electrónico, celular u otro, que tenga registrado en la base de datos. Además, deberá implementar mecanismos de monitoreo de cambios de datos de contacto que le permitan contar con sistemas de alerta temprana de fraudes.

Las administradoras deberán implementar mayores medidas de seguridad en caso que la cuenta bancaria informada para el pago del retiro tenga menos de 60 días de antigüedad, lo que deberá ser validado previo al pago. En el caso que a partir de la cédula de identidad la AFP verifique que la persona tiene simultáneamente calidad de afiliado y beneficiario de un afiliado causante, deberá incluir una opción para que decida si quiere hacerlo en su calidad de afiliado, beneficiario o en ambas. En caso que lo haga en ambas calidades, las restricciones de mínimo y máximo del retiro se aplicarán de manera individual.

El depósito en la cuenta de ahorro voluntario podrá efectuarse en cuentas existentes o que se abran en forma inmediata para este efecto, incluyendo beneficiarios no afiliados al sistema de pensiones.

En el caso que el monto del retiro sea transferido a una cuenta de ahorro voluntario (Cuenta 2), la AFP deberá registrar dicho monto en un subsaldo de la misma cuenta, sin cobro de comisión ni régimen tributario. Por defecto, las cuentas de ahorro voluntario que se abran deberán hacerlo en el o los mismos tipos de fondos en que se encuentre la cuenta obligatoria.

4. Aplicación para el retiro de fondos: la AFP deberá desarrollar una aplicación que deberá presentar el monto máximo posible de retirar, en cuotas y en pesos, separado por tipo de fondo.

El sistema deberá ofrecer al afiliado la opción de retirar el máximo permitido, presentándole el N° de cuotas equivalentes y el valor referencial en pesos. También deberá ofrecer la opción de un retiro parcial (menor al máximo permitido), en cuyo caso el afiliado deberá señalar el monto en cuotas o pesos requeridos.

En caso de retiros parciales, el afiliado o beneficiario podrá en el plazo de los 365 días siguientes a la publicación de la reforma constitucional en el Diario Oficial, efectuar nuevos retiros hasta completar el máximo permitido. Para estos efectos, la AFP deberá determinar el monto máximo del retiro en número de cuotas a la fecha de la primera solicitud. Se deberá desplegar una nota que señale clara y destacadamente que los valores en pesos son referenciales y que el monto del retiro puede variar de acuerdo a la fluctuación del valor cuota desde la fecha de la solicitud hasta la fecha del cargo en la cuenta personal.

Además, previo a confirmar la solicitud de retiro, el sistema deberá presentar una frase que señale que el afiliado conoce y acepta que el monto del retiro tendrá un impacto negativo en su pensión. En el caso de los pensionados por retiro programado, se deberá presentar, además, una nota que informe que el monto de la pensión se recalculará considerando el menor saldo de la cuenta individual en el mes en que corresponde su anualidad y que en caso de retirar la totalidad del saldo en su cuenta individual, podría quedarse sin pensión de no tener acceso a beneficios del Pilar Solidario. A los pensionados por renta temporal se deberá informar que el retiro afectará el próximo cálculo de anualidad y si no corresponde un nuevo recálculo, según el monto del retiro, podría quedar algunos meses sin pensión, previo al inicio del

pago de su renta vitalicia.

Todos los mensajes anteriores deberán ser personalizados, en tanto que la aplicación deberá entregar un comprobante al afiliado donde conste la fecha de la solicitud, el monto en cuotas solicitado como retiro y la fecha para los respectivos pagos.

En un plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de retiro, las AFP deberán comunicar a afiliados o beneficiarios si ésta fue aceptada o se rechazó, indicando en este último caso las razones de aquello (por no estar afiliado, no tener saldo u otra causa). Las administradoras deberán implementar una opción que permita a los afiliados y beneficiarios dar seguimiento al estado de su solicitud.

5. Determinación del monto susceptible de retiro: una vez presentada la solicitud de retiro de fondos, la AFP deberá provisionar el número de cuotas necesario para el pago del retiro. No podrán efectuarse cargos distintos del retiro respecto de las cuotas provisionadas en el fondo de pensiones. En caso que el afiliado tenga su saldo distribuido en dos tipos de fondo, el retiro deberá efectuarse proporcionalmente respecto del saldo en cada tipo de fondo a la fecha de la solicitud.

6. Pago del retiro: el pago del retiro se deberá efectuar mediante transferencia a la cuenta de ahorro voluntario (Cuenta 2), a una cuenta bancaria, cuenta de provisión de fondos en cajas de compensación, cuyo titular sea exclusivamente el afiliado, o pago nominativo al citado afiliado.

Para efectos de determinar el monto en pesos del retiro, las AFP deberán considerar el valor cuota del día ante precedente al del pago. El pago del primer retiro deberá materializarse a contar del cuarto día hábil siguiente a la fecha de la solicitud.

El pago del retiro desde la cuenta individual tendrá prioridad respecto de todo otro pago o cargo desde la cuenta individual.

7. Traspaso de fondos:

1. Las solicitudes de retiro que se efectúen existiendo una operación de cambio de tipo de fondo ingresada, pero no materializada, implicarán la postergación de esta última operación hasta después de pagarse el retiro.

No se podrán aceptar a solicitudes de cambio de tipo de fondo si no ha quedado disponible el pago de la segunda cuota del monto requerido, siempre que dicho pago corresponda efectuarlo dentro de los siguientes 10 días hábiles. Una vez que haya quedado disponible el pago del retiro, se podrán aceptar a tramitación nuevamente operaciones de cambio de tipo de fondo.

1. En caso de afiliados que a la fecha de la solicitud del retiro estén en proceso de traspaso de AFP, éste se suspenderá, reactivándolo una vez que esté disponible para el afiliado el pago de la segunda cuota del retiro. Lo anterior deberá ser comunicado al afiliado previo a confirmar su solicitud de retiro.

Adicionalmente, la Superintendencia de Pensiones envió un segundo oficio a las administradoras con instrucciones relativas a información diaria al organismo en cuanto a las solicitudes y pagos de beneficios en aspectos tales como montos solicitados, medios de pago y sexo de los solicitantes. Las administradoras deberán tener implementado los mecanismos para esto, a la fecha en que se comiencen a realizar las solicitudes de retiro de fondos.

Santiago, 23/07/2020.-

[articles-14027_recurso_1](#)

Juan A. Lagos analiza el momento político y social tras la fuerte derrota del gobierno: «Hay un empuje, una ofensiva de la lucha popular»

Juan Andrés Lagos, miembro de la comisión política del partido Comunista, hizo un análisis del quiebre en la coalición gobernante tras la aprobación del proyecto de ley que permite el retiro voluntario del 10% de los fondos de las AFP, en torno al cual sus filas no lograron alinearse con la postura del Ejecutivo, ya que un grupo de 13 parlamentarios permitió el histórico resultado.

En su diagnóstico, la crisis del oficialismo, responde a la presión de la lucha popular sobre el Parlamento iniciada a partir del estallido social, así como una estrategia de la oligarquía para posicionar a figuras como Joaquín Lavín ante la opinión pública, con miras a los procesos electorales venideros.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/JAL-1-2.mp3>

El analista y dirigente político explicó que la fragmentación de la derecha obedece a las diferencias de conducción política entre la UDI y Renovación Nacional; la primera, declarada abiertamente a favor del autoritarismo y la militarización del país, y el segundo conglomerado, en una búsqueda desesperada

por rearticularse, con miras a los próximos desafíos electorales y la evidente pérdida de respaldo popular.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/JAL-2-2.mp3>

Juan Andrés Lagos fue enfático en aclarar que la rearticulación de la derecha sigue siendo sobre la base de reponer el neoliberalismo extremo, independiente de que algunos personeros se abran a introducir reformas con el objetivo de aplacar el descontento social.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/JAL-3-2.mp3>

Al mismo tiempo, el dirigente comunista, afirmó que paralelamente a la crisis del oficialismo, la oposición se divide entre quienes sintonizan con las demandas del movimiento social, y aquellos que siguen negociando con el gobierno, en función de que los cambios no afecten al modelo neoliberal.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/JAL-4.mp3>

El analista Juan Andrés Lagos advirtió que existen sectores de oposición que han transparentado abiertamente sus intenciones de volver a la política de consensos noventeros, lejos de sintonizar con el mundo popular.

Gobierno anuncia que promulgará este viernes ley para retiro de fondos. Dura derrota del oficialismo

La Cámara de Diputados aprobó y despachó a ley el proyecto que permite el retiro del 10% de los fondos previsionales de manera excepcional a causa de la pandemia del coronavirus. Los legisladores dieron su respaldo a las modificaciones hechas por el Senado y con eso la iniciativa quedó lista para ser promulgada por el Presidente Sebastián Piñera y el gobierno ya anunció que lo haría este mismo viernes.

En efecto, Sebastián Piñera promulgará este viernes la ley que permite el retiro “excepcional” del 10% de los fondos de las AFP. Se espera que la ceremonia se realice por la mañana, antes de la cuenta pública del Congreso Nacional, fijada para las 11:00 horas.

El texto que requería de 93 votos a favor, fue aprobado con 116 votos a favor, 28 en contra y 5 abstenciones y entre los respaldos estuvieron varios representantes de Chile Vamos, de Renovación Nacional y la UDI particularmente.

Tras la votación, el diputado y presidente del Partido Comunista, Guillermo Teillier, afirmó que este resultado constituye una derrota para el gobierno, desde el punto de vista ideológico y político, la cual va a significar que muchos chilenos puedan palear los efectos de la crisis económica, producto de la pandemia.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/RETIR0-1.mp3>

La diputada y presidenta de Revolución Democrática, Catalina Pérez, valoró que se lograra reunir voluntades de manera transversal, poniéndose al servicio de las grandes mayorías, y no de los dueños de las AFP.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/RETIR0-2.mp3>

El diputado independiente, Raúl Soto, destacó la aprobación de este proyecto como un triunfo para los 11 millones de afiliados a las AFP, y en especial para los sectores más golpeados por la crisis.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/RETIR0-3.mp3>

A su vez, el presidente del Partido Radical, Carlos Maldonado, celebró que el Parlamento se alineara en torno a la ayuda universal de la gente, sin letra chica y sin burocracia.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/RETIR0-4.mp3>

Al aprobarse las modificaciones proyecto estipula que los afiliados podrán hacer la solicitud de los fondos hasta 365 días después de la publicación de la norma, que la entrega de los recursos podrán ser hasta en dos cuotas de hasta 75 UF y que no se deberá pagar impuestos por los dineros retirados. También quedó explícito que el dinero será transferidos a la cuenta bancaria o cuenta 2 de la AFP, según estipule el afiliado y podrán ser beneficiarios los actuales pensionados.



COMUNICADO DE PRENSA

La Presidencia de la República informa que mañana el Presidente Sebastián Piñera Echenique, promulgará la Reforma Constitucional que permite el retiro excepcional de los fondos acumulados de capitalización individual.

La decisión del Presidente de promulgar esta Reforma Constitucional, obedece a su intención y voluntad -dada la difícil situación económica y social que viven muchas familias y compatriotas- de facilitar y agilizar el retiro de estos fondos de ahorros previsionales por parte de las personas habilitadas.

El Gobierno de Chile reitera que está firmemente comprometido con avanzar en una Profunda Reforma Previsional que permita cambiar el sistema, con el propósito de mejorar las pensiones de todos los ciudadanos.

Santiago, 23 de Julio de 2020

Dirección de Prensa

A partir de la discusión por el retiro de fondos previsionales se ha evidenciado el masivo rechazo ciudadano al actual modelo de AFP señala economista Fernando Carmona

Consumada la votación en la Cámara del proyecto que autoriza el retiro voluntario del 10 % de los ahorros previsionales para enfrentar la grave crisis social y económica, expertos señalan que a raíz de esta discusión se ha generado un rechazo masivo ciudadano al actual modelo de pensiones de las AFPs.

Así lo expresó el economista de la Fundación Instituto de Estudios Laborales, Fernando Carmona, quien agregó que hoy se abre una nueva discusión enfocada en la manera de terminar con las AFPs.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/HIJO-1.mp3>

El investigador y Magíster en Economía Aplicada, advirtió que la aprobación de esta iniciativa histórica ha permitido romper los límites y la relación económica impuesta por el modelo neoliberal.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/HIJO-2.mp3>

Fernando Carmona explicó que a diferencia de lo que plantea el ministerio de Hacienda, es urgente incrementar el Pilar Solidario en al menos un 1,8 % del Producto Interno Bruto, en la línea de fortalecer un renovado sistema de pensiones.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/HIJO-3.mp3>

Del mismo modo, el economista de la Fundación FIEL detalló que la externalidad positiva de esta ley que permite el retiro del 10 % desde las AFPs, es que inyectará al mercado 19 mil millones de dólares, muy lejos de los apenas 4 mil millones comprometidos por el gobierno para enfrentar la pandemia.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/HIJO-4.mp3>

Finalmente, Fernando Carmona denunció una actitud hipócrita del gobierno, pues parte de su argumento en contra de la idea del retiro desde las AFPs se basó en el enriquecimiento supuestamente injusto de un sector de la población, sin embargo al mismo tiempo se opone a gravar el 2.5 % del patrimonio de los súper ricos para enfrentar las crisis, promoviendo en su oportunidad además una reintegración tributaria a favor del 1% de las grandes fortunas.

Claudia Pascual y retiro del 10%: «Este debate también viene a dar cuenta de un modelo de pensiones sumamente desigual desde la perspectiva de género»

La exministra de la Mujer y Equidad de Género, Claudia Pascual, afirmó que el retiro de un 10% de fondos previsionales, constituye una alternativa real para que los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones puedan costear los gastos básicos en tiempos de grave crisis, en paralelo a permitir que se abra un debate más profundo en torno a cómo reformar el modelo de AFP.

En su diagnóstico, si bien este proyecto de ley no era lo ideal, la indolencia del gobierno al generar medidas tardías e insuficientes, no ha dejado otra alternativa para paliar los efectos de la pandemia.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PASCUAL-1.mp3>

La dirigente comunista añadió que este debate también viene a dar cuenta de un modelo de pensiones sumamente desigual, desde la perspectiva de género.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PASCUAL-2.mp3>

En ese sentido, Claudia Pascual apuntó a la necesidad de implementar un sistema de reparto, solidario y tripartito, a objeto de garantizar tasas de remplazo mucho más dignas y equitativas entre hombres y mujeres.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PASCUAL-3.mp3>

La dirigente del Partido Comunista aclaró que la inmensa mayoría de los sistemas de seguridad en el mundo son mixtos, y cuentan con pilares de solidaridad lo suficientemente fuertes como para garantizar pensiones dignas.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/PASCUAL-4.mp3>

La exministra Pascual descartó que los sistemas de seguridad social estén volcándose a la capitalización individual, como han señalado desde la derecha empresarial, sino por el contrario, añadió la dirigente comunista, los países más desarrollados se han enfocado en potenciar la solidaridad intra e intergeneracional.

Carlos Insunza y retiro del 10%: «Aprobar sin letra chica, sin discriminación y

ahora»

Carlos Insunza, vicepresidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), emplazó a los parlamentarios a aprobar el retiro del 10% de fondos de pensiones sin letra chica, para así poder combatir los efectos de la crisis económica y social que golpea a Chile producto de la pandemia de Coronavirus.

Asimismo, el también dirigente del Partido Comunista señaló que el quiebre del oficialismo responde a que algunos parlamentarios de derecha se han visto obligados a asumir posiciones contrarias a su ideología, con tal de no seguir profundizando el descontento social derivado de la mala gestión del gobierno.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/INSUNZA-1-2.mp3>

El vicepresidente de la ANEF añadió que la postura del ejecutivo en rechazo a esta iniciativa, se explica en la defensa histórica de la derecha empresarial a las AFP, por constituir uno de los pilares del modelo neoliberal que impuso su sector en Dictadura.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/INSUNZA-2-2.mp3>

Al ser consultado por las declaraciones del ministro del interior, Gonzalo Blumel, asegurando que no se podrá financiar el acuerdo de un Plan de Emergencia en caso de aprobarse el retiro de fondos en el Parlamento, Carlos Insunza afirmó que estas amenazas ponen en evidencia el fracaso de la gestión gubernamental frente a la necesidad de transformar

radicalmente las estructuras económicas del país.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/INSUNZA-3-2.mp3>

El dirigente comunista fue enfático en sostener que el retiro del 10% de fondos previsionales debe ser aprobado a la brevedad, y sin ningún tipo de letra chica, independiente de la necesidad de abrir un debate más de fondo a partir de este proyecto de ley.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/INSUNZA-4-2.mp3>

Carlos Insunza sostuvo que el proyecto de retiro de fondos debe ser aprobado a la máxima velocidad, pues en paralelo a ser un apoyo para las familias en tiempos de crisis, “viene a relevar cuestiones que son de carácter mucho más estructural que lo que hoy se está debatiendo”.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/INSUNZA-5-1.mp3>

Concluyó el dirigente que el proyecto de reforma constitucional debe ser aprobado rápidamente, la gente no puede seguir esperando, finalizó Insunza.

Senadora Provoste: «Quienes se oponen o buscan inconvenientes en este proyecto son los mismos que defienden y legitiman el cuestionado modelo previsional chileno»

A días de que se vote en sala el proyecto que permite el retiro del 10 % de los ahorros previsionales, senadores de oposición señalan que esta iniciativa histórica surge ante la incapacidad del gobierno de enfrentar esta crisis sanitaria y económica e ir en ayuda de los sectores más vulnerables o la clase media.

Así lo expresó la senadora de la Democracia Cristiana, Yasna Provoste, quien en entrevista con el programa «de domingo a domingo» de radio Nuevo Mundo, agregó que aquellos que se oponen o buscan inconvenientes en este proyecto, son los mismos que defienden y legitiman el cuestionado modelo previsional chileno.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/YASNA-1.mp3>

La senadora por Atacama acusó inconsecuencia de parte del Ejecutivo pues por una parte se niega a que los trabajadores recurran a sus ahorros en la AFP para mitigar los efectos económicos de la pandemia, pero propicia un proyecto que permite sortear esta crisis a través de los recursos del

Seguro de Cesantía, sólo para favorecer al gran capital, aseveró.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/YASNA-2.mp3>

Yasna Provoste adelantó que como oposición buscarán aprobar el retiro del 10 %, pese a las amenazas de algunos sectores de la Derecha que ya anunciaron que buscaran presentar indicaciones que retrasen su tramitación o al menos desdibujen su sentido inicial.

<http://www.radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2020/07/YASNA-3.mp3>

Finalmente la senadora Yasna Provoste emplazó a los parlamentarios, especialmente oficialista, que se han mostrado supuestamente preocupados por las pensiones de los chilenos, a enfrentar una discusión de fondo, cual es terminar con un sistema previsional que por casi 40 años ha demostrado su total fracaso e incapacidad, concluyó.